



Senado República Dominicana
Presidencia

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor

Rafael Ernesto Arias

Director Ejecutivo del Instituto Nacional
de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT)
Su despacho.

Distinguido señor:

Pláceme remitirle para los fines correspondientes, copia de la resolución aprobada por el Senado en sesión de fecha 02 de septiembre de 2021, mediante la cual se le solicita la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia Bahoruco, para expedición de licencia de conducir.

Dicha resolución fue tomada en consideración en fecha 18 de noviembre de 2020 y presentada por la señora Melania Salvador de Jiménez, senadora de la República por la provincia Bahoruco.

Atentamente,

Eduardo Estrella

Presidente

EE/smm



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN QUE SOLICITA AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), RAFAEL ARIAS, LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE ESA ENTIDAD EN LA PROVINCIA BAHORUCO, PARA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR

Considerando primero: Que es responsabilidad del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), expedir las licencias de conducir a favor de la persona que, además de aprobar las respectivas pruebas teóricas y prácticas, cumpla con los requisitos establecidos para ser acreditada como conductor o conductora;

Considerando segundo: Que la provincia Bahoruco cuenta con un parque vehicular, tanto privado como de uso comercial, que incluye, entre otros, transporte público, autobuses, minibuses, equipos pesados, camiones de carga y motocicletas para uso personal como para el motoconcho como forma de autoempleo o empleos informales;

Considerando tercero: Que la provincia Bahoruco cuenta con varias asociaciones de transporte de autobuses, las cuales son las responsables de conectar a nuestros provincianos con los demás territorios que conforman la geografía de la República Dominicana, cuya matrícula de choferes presenta tendencia a incrementar;

Considerando cuarto: Que es deber de cada conductor o conductora, independientemente del tipo de vehículo de motor que manipule, poseer el documento vigente (licencia de conducir) que le autoriza a utilizar el volante vehicular, así como portar dicho documento cuando circule en la vía pública;

Considerando quinto: Que actualmente los conductores y las conductoras de la provincia Bahoruco, deben trasladarse a las



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

2

provincias Barahona, Azua, Santo Domingo o al Distrito Nacional para adquirir este documento;

Considerando sexto: Que para algunos, la dotación de la licencia de conducir constituye aprender un oficio para la obtención de empleos en una provincia pobre, a través del servicio de transporte que en definitiva, se ha convertido en una prioridad, pues, además, muchos jefes de hogares de la provincia Bahoruco se ganan dignamente el sustento de su familia a través de este oficio de masiva demanda, como lo es el transporte vehicular;

Considerando séptimo: Que con miras a incentivar la responsabilidad de las personas que conducen vehículos de motor, se hace necesario acercar los servicios que ofrecen las instituciones del Estado dominicano que están orientados a posibilitar la adquisición de documentos oficiales, a razón de que estas personas conductoras estén oficialmente informadas sobre las regulaciones estatales dispuestas para transitar en las vías públicas dominicanas, respetando las normas de seguridad vial.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley núm.63-17, del 21 de febrero de 2017, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de la República Dominicana.

Visto: El Decreto núm.6-19, del 4 de enero de 2019, sobre el Reglamento de Licencias de Conducir.

Visto: El Reglamento del Senado de la República.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

3

RESUELVE:

Primero: Solicitar al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT) Rafael Arias, la instalación de una oficina de esa entidad en la provincia Bahoruco, para expedición de licencias de conducir, a fin de favorecer a los conductores y a las conductoras bahoruqueños, quienes tienen que trasladarse a las provincias Barahona, Azua, Santo Domingo o al Distrito Nacional para adquirir ese documento.

Segundo: Comunicar esta resolución al director ejecutivo del Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), Rafael Arias, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos (02) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021); años 178 de la Independencia y 159 de la Restauración.


Eduardo Estrella
Presidente


Ginette Bournigal de Jiménez
Secretaria


Lía Ynocencia Díaz Santana
Secretaria